Don Engenio Cuello Calón, como fundador y Director del Anuario

DOMINGO TERU L CARRALERO

Cuando aún había olor a pólvora en el ambiente, apenas extendida: con la victoria a todo nuestro territorio la autoridad del Estado Nacional que surgía de ella, tiene éste la voluntad de renovar la gloriosa tradición científica española y crea para ello, en 24 de noviembre de 1939, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con los altosfines que se expresan en el preámbulo de su ley fundacional.

Esta labor de restauración de la cultura y propulsión de la investigación científica no puede en un restaurado estado de derecho dejar de acoger la materia jurídica, cuyo estudio, entre otros, ha de ser objeto de uno de los Patronatos que han de integrar el Consejo, el "Raimundo Lulio", del que desde el primer momento, como no podía menos de suceder, es consejero de número don Eugenio Cuello Calón.

Determinado en el Reglamento de 10 de febrero de 1940 para la aplicación de la ley fundacional los Institutos que se han de integrar en cada patronato, y entre ellos, en el Raimundo Lulio, el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos en relación con el Ministerio de Justicia. Se crea aquel Instituto por el Decreto de 29 de septiembre de 1944, y al determinarse los órganos investigadores según diversas secciones a cargo de secretarios, el de la Sección 6.ª, dedicada a Derecho penal, como no podía de otro modo suceder, se encarga a don Eugenio Cuello Calón.

Como uno de los fines del Instituto es el de favorecer la publicación de tratados y manuales que por su mérito merecieren y lo que luego resultó esencial y fundamental, las publicaciones periódicas, se crean bajo sus auspicios y dirección tres Anuarios, uno de ellos el de Derecho Penal y Ciencias Penales, cuya dirección nadie duda ha de corresponder a don Eugenio Cuello Calón, siendo subdirector de él Del Rosal, y secretario, Mosquete.

El acierto de esta creación no pudo ser mayor. Terminada la guerra y el período de postguerra inevitable, en el que a pesar de las difíciles circunstancias se realizó la labor que hemos reseñado, no existía desaparecida de veterana Revista de los Tribunales. de carácter más bien profesional que científico, la no menos veterana Revista General de Jurisprudencia y Legislación, en la que por su generalidad era poco el espacio que se dedicaba a la materia de Derecho penal, y la meri-

toria Información Jurídica, que desde nuestro punto de vista adolecía del mismo defecto.

Sólo existían como revistas especializadas, que canalizasen el ansia de saber y de comunicación de los estudiosos de esta materia, la Revista de Estudios Penitenciarios, centrada en esta parte del saber penal, aunque sus hospitalarias páginas acogiesen artículos que desbordaban el esticto cometido que indicaba su títulor, y la Revista de Estudios Penales, que se publicaba bajo los auspicios de la Universidad de Valladolid, con las intermitencias naturales de curso y vacación de todo lo universitario.

En este ambiente, en 1948 se funda el Anuario de Derecho Penal Y Ciencias Penales, nombre sin duda adoptado para indicar que si bien sus páginas se iban a dedicar preferentemente al Derecho penal las demás ciencias penales iban también a ser acogidas en ellas, con el propósito que no se ha abandonado de que apareciese en fascículos cuatrimestrales, referido, naturalmente, a cada año, con una división en secciones cada uno de ellos, que tampoco se ha abandonado.

El primer número, el que podríamos llamar fundacional, se abre, como es natural, con un artículo de Cuello Calón, al que acompaña otro de Del Rosal, y como segundo, otro de Ferrer Sama que, por desgracia, no ha de colaborar ya en el Anuario más que en el comentario de una sentencia del Supremo. Queda así establecida la norma, que no ha de interrumpirse, de tres artículos doctrinales por fascículo. En la Sección Legislativa aparece ya la firma de Sánchez Osés, que, salvo enfermedad, ha de aparecer en todos los números. En la Sección de Jurisprudencia, el comentario de Del Rosal a una sentencia de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo. Como se aportó al Anuario la labor que se había acumulado para la Revista de Estudios Penales, de Valladolid, no es de extrañar que en la Revista de Libros y en la Revista de Revistas, si bien se abren sus páginas con una recensión de Silva Melero, el mayor número de ellas sean de Del Rosal y de Stampa, entonces adjunto de la Cátedra de Penal de la Universidad vallisoletana, aunque también las hay muy numerosas de Mosquete v otras de Puig Peña y Camargo Hernández.

En los otros dos fascículos de este año inicial se va extendiendo el círculo de los colaboradores; el primer extranjero es el profesor Schonke, y el primer hispanoamericano Herrera Figueroa, que con Sánchez Tejerina, Silva Melero, Castejón y Jiménez Asenjo dan los tres artículos por fascículo de la Sección Doctrinal. En la de Jurisprudencia, González Serrano hace el resumen cuatrimestral, que va a repetir, por fortuna, en todos los números hasta época muy reciente en que, de mutuo acuerdo, es sustituido por Fernando Alamillo. La de recensiones, en las que el propio fundador y director no se desdeña de colaborar, se enriquece con firmas como la de Gordillo, Prieto Castro, Alamillo Canillas, Castejón y Martínez de Arizala, Gibert, Pérez Vitoria y Rafael Castejón.

Creo que con esta rememoración de la fundación e iniciación del ANUARIO he puesto de relieve no sólo las grandes dotes de fundador

y organizador de nuestro llorado Cuello Calón, sino la amplitud de criterio, sin limitaciones ni prejuicios de orientación científica, ni de quehacer profesional, con que desde el primer número dirigió el Anuario, tratando de agrupar en él a todos los estudiosos de la materia, y aún más, en el segundo año se incorporan Camaño Rosa, el Padre Pereda, González Bustamante, Alvarez de Linera, Gordillo y Pérez Leñero, como articulistas, y Castro López, De Miguel Garcilópez y Navarrete, como recensionistas.

Quintano Ripollés llega al Anuario tan cargado de méritos, aunque aún no ha publicado el Derecho Penal de la Culpa ni Infracciones contra las Personas, que pronto es nuestro redactor-jefe, y publica sus primeras recensiones y su primer artículo, al que, por fortuna, han de seguir muchos trabajos de una y otra clase en el tomo III.

Citadas estas grandes firmas y preclaros nombres, voy a decir cómo llevó el límite del acogimiento, aun de los modestos, al autor de estas líneas, no por referirse a mí, sino porque ha de ser una información de primera mano y servir de claro exponente de cómo alentaba, animaba, y en mi caso ¿diré inducía?, a trabajar nuestra materia a todos los que nos sentíamos atraidos por sus problemas, y de lo que es más entrañable, aunque esto sólo tenga un valor emotivo, personal, de cómo se hacía querer de todo el que entraba en contacto con él.

Yo no era discípulo suyo, no fui tampoco alumno, pues el profesaba en Barcelona cuando yo estudiaba en Madrid, cuya Cátedra no siempre le citaba con respeto, personalmente no había tratado con él, aunque me había puesto en contacto con sus obras, más que con el Tratado, con su Penología y su Tribunal de Menores, a pesar de ser, y esto me irrita, los menos citados. También le era físicamente desconocido cuando, con motivo de la publicación de mi primera obra, poco más de un folleto sobre la Ley de Vagos y Maleantes, fui en mi impaciencia por la aparición en el Anuario, cuya gestación desconocía, pero no su aparición de una crítica, que me orientase para futuros trabajos, entré en contacto personal con él.

No solamente acogió y urgió la publicación de la recensión, sino que me preguntó por mi colaboración en la Revista de Estudios Penitenciarios que dirigía, y me instó a que de las obras de Derecho penal que le dije leía hiciese una recensión para el ANUARIO, y ya fui uno más de los que ponían, en mi bien modesta, aportación a su publicación, de paso me atreví a formularle preguntas y pedirle orientaciones sobre las materias que yo trabajaba, y al contestármelas y dármelas, recibí su primera lección.

Ahora va puedo revelar una pequeña habilidad para tener más frecuente y también fructíferos contactos de esta clase, y fue ir llevando una a una las recensiones que iba haciendo para multiplicar las posibilidades de que se realizasen. Hubo suerte, y fueron varias las tardes en que mientras desarrollaba su inquieta y apresurada actividad oía de él cosas que me valían por largas horas de lectura, o me evitaban largos ratos de búsqueda de obras.

Tan frecuentes consegui que fuesen estas "coincidencias", que pron-

to me crei autorizado para sustituir el frío señor Cuello Calón por el cariñoso don Eugenio que le daban todos los que se movían a su alrededor, y fueron tantas las enseñanzas, orientaciones, alientos y apoyos que recibí en ellas, que no tuve empacho en llamarle maestro, yo que, por desgracia autodidacto, he dado a tan pocas personas.

Tan eficaz fue el aliento y apoyo, que yo, un tímido que trata de disimularlo y de vencerse, tuve la audacia de presentarle mi primer artículo para el Anuario, que se publicó en el tomo IV, al que siguieron otros, y aún llegó, para colmo de su bondad, a recibirme como miembro del equipo redactor, naturalmente, en el cargo más modesto, creo que esto fue como premio a mi voluntad, mi continuidad y dedicación más que a cualquier otra clase de méritos que de verdad sigo sin encontrármelos.

Terminado este para mí escape emocional, y deseo que sea para los demás información de primera mano de cómo dirigía el Anuario, atrayendo a su formación y redacción a todo el que tenía interés por la materia el que ya no ha de extrañar llame don Eugenio o maestro, voy a continuar la historia de esta asimilación a estas tareas que será la historia de su dirección.

Entre los no citados por otros conceptos, se publicaron artículos de Graven. Petrocelli, Camargo Marín, Lacconia, Viada, Camaño Rosa, Vicente González, Wernner Goldschmidt, Von Weber, Bonifacio Díez, Rodríguez Muñoz, Conde-Pumpido, López Sáiz y Codón, conjuntamente: Aftalión, Royo Villanova, López Riocerezo, Molina Pascual, Bastero Archango, Herzog, Sáiz Cantero, Fairén, Olesa, González Bustamante. Mezger. Rico de Estasen, Rodríguez Devesa, Del Toro, Cerezo, Cobo, Rodríguez Mourullo, Meneu. Pinatel, Messina, Reol, Merlé, Fernández Montes, Laguía, Jescnek, Sebastián Soler, Jiménez Ordeig y Faufmann.

Recientemente se aumentó o se desdobló la Sección de Jurisprudencia, y al lado del comentario de una sentencia del Tribunal Supremo y del resumen de la por el producida en el cuatrimestre anterior sobre Derecho penal sustantivo o material que se venía publicando, se añade otro comentario de otra sentencia de tan Alto Tribunal y un resumen de su jurisprudencia en materia procesal-penal, que corren, respectivamente, a cargo de Viada y de Gisbert.

Aún queda por decir, aunque se haya ya indicado, que la labor de don Eugenio no se limitó a fundar y dirigir, sus artículos ilustran numerosos números del Anuario, no desdeñándose de la humilde labor de recensionista, que consagra sobre todo a autores extranjeros, y que por su autoridad y fiados los lectores en su fino espíritu selectivo, sabemos que con ello destaca lo mejor que se haya publicado. Su cariño por el Anuario es tal, que creo saber que la preocupación por el número a que había llegado su publicación fue absorbente en la hora final en que la luz de la razón se apaga con la de vida.

Así ha podido ser este tercer fascículo y por ello final del tomo XVI del ANUARIO, con una longevidad que ninguna otra revista jurídicopenal alcanzó en nuestra Patria y cuyo elogio mejor se hace en otra

revista argentina formada a su imagen y semejanza, sel Anuario de Derecho Penal y Criminología, con estas palabras:

"Este Anuario es una de las mejores publicaciones periódicas del mundo, en cuanto a nuestra materia se refiere, especialmente por la completísima "Revista de libros" y "Revista de revistas" que en cada fascículo se incluye."

Esta es la obra que debe perdurar, que ha de subsistir, que no puede menos de continuar, manteniendo vivo el recuerdo del Maestro que la fundó, dirigió y contribuyó a redactar, a lo que debemos contribuir, todos los que le quisimos, con espíritu de equipo, del que él trayéndonos formó, en torno a su memoria y a su nombre, que ha de campear como fundador prestigiando los números que han de seguir publicándose tras su muerte.